

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
"INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE DIVERSOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN, DE
RECEPCIÓN Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES
PROTEGIDOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS"**

El Parque Natural de Somiedo, fue declarado por la Ley del Principado de Asturias 2/88, de 10 de junio. Una de la instalaciones con que cuenta el Parque Natural de Somiedo es un Centro de Interpretación en Pola de Somiedo, que actúa como punto de referencia para que el visitante tome contacto con el espacio natural, conozca las características naturales que alberga y la normativa por la que se rige y debe por tanto ofrecer al usuario de un servicio de calidad.

El Parque Natural de Redes, fue declarado por la Ley del Principado de Asturias 8/96, de 27 de diciembre. Dispone de dos instalaciones de uso público. Un Centro de Interpretación en Campo de Caso, que actúa como punto de referencia para que el visitante tome contacto con el espacio natural, conozca las características naturales que alberga y la normativa por la que se rige y debe, por tanto, ofrecer al usuario de un servicio de calidad. Dispone asimismo de otro Centro de Interpretación, denominado la Casa del Agua, en Sobrescobio, en el que se dan a conocer las características, importancia, necesidad de adecuada gestión y conservación de los recursos naturales, siendo el agua el recurso que sirve de ejemplo.

El Parque Natural de Ponga, fue declarado por la Ley del Principado de Asturias 4/2003, de 24 de marzo. Una de la instalaciones con que cuenta el Parque Natural de Ponga es un Centro de Interpretación en San Juan de Beleño, que actúa como punto de referencia para que el visitante tome contacto con el espacio natural, conozca las características naturales que alberga y la normativa por la que se rige y debe, por tanto, ofrecer al usuario de un servicio de calidad.

El Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, fue declarado por la Ley del Principado de Asturias 12/2002 de 13 de diciembre y la Reserva Natural Integral de Muniellos fue declarada por la Ley del Principado de Asturias 9/2002 de 22 de octubre. Estas dos figuras de protección cuentan con sendos Centros de Interpretación: el de la Reserva Natural Integral en Obacho y el del Parque Natural en Corias, ambos en el Concejo de Cangas del Narcea, que actúan como puntos de referencia para que el visitante tome contacto con el espacio natural, conozca las características naturales que alberga y la normativa por la que se rige y debe, por tanto, ofrecer al usuario de un servicio de calidad. Además, en el lugar denominado Tablizas existe una instalación que sirve de Centro recepción de visitantes de la Reserva Natural Integral, donde todas las personas autorizadas a visitarla tienen que presentar su credencial, debiendo permanecer el Centro abierto durante todo el tiempo que se encuentren las personas autorizadas en el interior de Muniellos.

La Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa, fue declarada mediante el Decreto 61/95, de 27 de abril. La Reserva dispone de un Centro de Interpretación y de un Punto de Información, ambos en el Concejo de Villaviciosa, que actúan como puntos de referencia para que el visitante tome contacto con el espacio natural, conozca las características naturales que alberga y la normativa por la que se rige y debe por tanto ofrecer al usuario de un servicio de calidad.

1.- Objeto y Justificación

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones en las que se debe llevar a cabo el servicio de "INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE DIVERSOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN, DE RECEPCIÓN Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS", para la atención a los visitantes, la información de los recursos naturales y de las normas de uso y conservación de los espacios, la ayuda a la interpretación del medio natural mediante materiales expositivos y la atención de las instalaciones de los diversos Centros de Interpretación, de Recepción y Puntos de Información de los Espacios Naturales Protegidos del Principado de Asturias.

El objeto del contrato se divide en cinco lotes:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

- **Lote 1:** Información y Atención del Centro de Interpretación (en adelante C.I.) del Parque Natural de Somiedo.
- **Lote 2:** Información y Atención del Centro de Interpretación (en adelante C.I.) del Parque Natural de Redes y de la Casa del Agua (en adelante C.A.).
- **Lote 3:** Información y Atención del Centro de Interpretación (en adelante C.I.) del Parque Natural de Ponga.
- **Lote 4:** Información y Atención de los Centros de Interpretación (en adelante C.I.) del Parque Natural de Las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias en Corias y de la Reserva Natural Integral de Muniellos en Obacho y del Centro de Recepción de Tablizas (en adelante C.R.V.).
- **Lote 5:** Información y Atención del Centro de Interpretación (en adelante C.I.) y del Punto de Información de la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa (en adelante P.I.).

2.- Ámbito

El ámbito de la prestación del servicio es:

Lote 1: El ámbito de la prestación del servicio es el del C.I. del Parque Natural de Somiedo ubicado en el término municipal de Somiedo.

Lote 2: El ámbito de la prestación del servicio es el del C.I. del Parque Natural de Redes ubicado en el término municipal de Caso y de la C.A. ubicada en el término municipal de Sobrescobio.

Lote 3: El ámbito de la prestación del servicio es el del C.I. del Parque Natural de Ponga ubicado en el término municipal de Ponga.

Lote 4: El ámbito de la prestación del servicio es el del C.I. de Corias del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias y el C.I. de Obacho y C.R.V. de Tablizas de la Reserva Natural Integral de Muniellos ubicados en el término municipal de Cangas del Narcea.

Lote 5: El ámbito de la prestación del servicio es el del C.I. y el P.I. de la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa ubicados en el término municipal de Villaviciosa.

3.- Prescripciones

El objetivo es conseguir un correcto nivel de calidad en la prestación de los servicios y trabajos, así como un adecuado mantenimiento de las instalaciones y equipamientos, que en todo momento satisfaga las necesidades y las expectativas de los usuarios compatibles con una imagen institucional, que el adjudicatario asume, conocedor de la titularidad pública del equipamiento y del servicio.

3.1 Prescripciones de carácter general

1. Mantener las instalaciones referidas en perfecto estado para su utilización por el público conforme a los siguientes apartados:

a) Limpieza

El adjudicatario será el responsable del mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones del Servicio objeto del contrato en correctas condiciones de limpieza e higiene.

Todas las dependencias que constituyen las instalaciones del Servicio objeto del contrato han de estar permanentemente en un buen estado de limpieza e higiene y cuando sea necesario deberán recibir, por cuenta del adjudicatario, tratamientos de desinsectación, desinfección y desratización por parte de empresas especializadas y autorizadas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Dicha limpieza se refiere a la totalidad de las instalaciones del Servicio objeto del contrato, comprendiendo todas sus plantas, locales, oficinas (incluidas si las hubiera las oficinas de guardería), servicios, almacenes, así como el mantenimiento de la zona ajardinada exterior (si la hubiera) y los aparcamientos. Además, comprende la limpieza de los paramentos exteriores, ventanas y cristalerías tanto por la parte interior como la exterior del edificio.

Las instalaciones que estén expuestas al público serán objeto de limpieza diaria.

b) Mantenimiento y reparación

Será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento del mobiliario inventariado, instalación eléctrica y luminarias, instalaciones y elementos de fontanería no ocultos, cristales y pintura.

El mantenimiento de las instalaciones expositivas y audiovisuales serán, también, por cuenta del adjudicatario, salvo que la reparación pudiera afectar a elementos fundamentales de la composición del expositivo o audiovisual.

En la C.A. del Parque Natural de Redes será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento y revisión de los elementos electrónicos e informáticos, detección y resolución de averías y ajustes y actualización de equipos, lo que incluirá visitas periódicas, según necesidades, de un técnico audiovisual especialista en electrónica e informática, para el control del hardware y software de los equipos del contenido expositivo, limpieza y revisión de los filtros de los proyectores y la mano de obra para la sustitución de los fungibles de los equipos. La reposición de los elementos fungibles, consumibles u otros elementos del contenido expositivo no correrá a cargo de la empresa licitadora.

c) Mobiliario

El adjudicatario recibirá un inventario, que se incorporará en el Acta de Entrega del Servicio objeto del contrato el día de comienzo del servicio, acta que se firmará por el representante del Adjudicatario y el Director del Servicio.

En dicho inventario figurarán todos los bienes muebles que se le entregan al inicio de la prestación de los servicios, quedando obligado el adjudicatario a la ejecución de todos los trabajos necesarios para su mantenimiento y conservación, así como llevar a cabo las reparaciones necesarias para subsanar los desperfectos originados como consecuencia de la prestación de los servicios.

El adjudicatario se obligará a la devolución de los referidos bienes al tiempo de la extinción o resolución del contrato.

Si el adjudicatario estima que es necesario incorporar al equipamiento cualquier otro mobiliario o maquinaria, deberá hacerlo a su exclusiva costa, previa autorización por parte de la Dirección General de Recursos Naturales, pudiendo retirarlo al final de su contrato, siempre que ello fuera posible sin causar desperfectos en las instalaciones del Servicio objeto del contrato.

2. Correrá a cargo del adjudicatario todo lo referente a productos y material de limpieza, papel higiénico, jabones y consumibles menores (bombillas, fluorescentes, papelería, material de oficina, etc.) de las instalaciones del Servicio objeto del contrato.
3. El adjudicatario se responsabilizará, a través de empresa autorizada, de la dotación, verificación y mantenimiento del estado de carga de los extintores. Asimismo, se responsabilizará de la correcta recogida y eliminación de residuos sólidos generados en las instalaciones del Servicio objeto del contrato.
4. El adjudicatario deberá poner en funcionamiento las salas de exposición y las de proyecciones cuando haya visitantes, manejando el cuadro de control y los medios audiovisuales de las mismas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

5. El adjudicatario deberá poner en funcionamiento la calefacción en aquellos periodos que así lo establezca la Dirección del servicio.
6. El adjudicatario deberá recoger la información, sugerencias y apreciaciones de los visitantes y trasladarlas a la Dirección del servicio.
7. El adjudicatario informará al Director del servicio de cualquier incidencia de interés para el Espacio Protegido así como de cualquier cambio o modificación del personal que presta el servicio en relación directa con el público.
8. El adjudicatario deberá recibir en depósito, con destino a la venta, cuantos objetos y materiales propiedad del Principado de Asturias pueda encomendarle la Administración.
9. En ningún caso se gestionarán reservas en alojamientos hoteleros o rurales, ni se realizarán recomendaciones o se ofrecerá información concreta de cualquier establecimiento a los visitantes o personas que demanden información al respecto: únicamente se hará entrega de aquellos folletos que la Administración o las asociaciones con sede en el territorio editen.
10. Corresponderá también al adjudicatario la gestión del material informativo.
11. El personal que preste el servicio deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y disponer de Seguro de Accidentes. El adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente y los convenios colectivos aplicables, la normativa reguladora de prevención de riesgos y de salud laboral, así como las disposiciones sanitarias vigentes.
12. El personal que preste el servicio en contacto directo con el público deberá ir convenientemente uniformado de acuerdo con las instrucciones que reciba del Director del servicio y en concordancia con el personal que presta el mismo servicio en otros espacios protegidos asturianos. La adquisición del uniforme correrá a cargo del adjudicatario. El uniforme llevará de forma visible el nombre que identifique tanto al Espacio Protegido como al trabajador.
13. Siempre que se celebren en el Centro actos, jornadas, seminarios o reuniones, autorizados por la Dirección General de Recursos Naturales, deberá estar presente una persona designada por el adjudicatario para atender a las necesidades que puedan surgir.
14. Salvo autorización expresa de la Dirección General de Recursos Naturales, con carácter general o para eventos concretos, el adjudicatario no podrá destinar las instalaciones a un objeto y propósito diferente al señalado en el presente Pliego.
15. El adjudicatario deberá disponer de un Libro de incidencias en el que se anotará cualquier orden o indicación del Director del servicio al adjudicatario.

3. 2.- Prescripciones de carácter específico.

1. Recepción e Información a los visitantes: El adjudicatario deberá ofrecer información de las características del espacio natural en el que se ubiquen las instalaciones del Servicio objeto del contrato así como de las normas que rigen su uso público y su gestión, principalmente en lo referente al contenido de los siguientes apartados:
 - a) Informar sobre los valores naturales y culturales que alberga el Espacio Natural.
 - b) Informar sobre la legislación y normativa vigente para la protección y conservación de los valores anteriormente señalados.
 - c) Dar a conocer los diferentes servicios e instalaciones de Uso Público de Espacio Natural.
 - d) Informar sobre todas las instalaciones de uso público de que dispone la Red Regional de Espacios Protegidos del Principado de Asturias.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

- f) Gestionar, acompañar y guiar las visitas de centros escolares que así lo soliciten, por los itinerarios o talleres diseñados al efecto, estableciéndose junto con el Director del servicio un día a la semana para el desarrollo de esta actividad.
2. Atención al visitante: El adjudicatario deberá ofrecer información y orientación destinada a satisfacer las necesidades del visitante en relación a su seguridad y requerimientos básicos de bienestar, así como a dar a conocer los diferentes servicios de las instalaciones del Servicio objeto del contrato.
 3. El adjudicatario deberá realizar estadísticas y encuestas a visitantes o usuarios de la instalación siguiendo las indicaciones recibidas de la Dirección General de Recursos Naturales.
 4. Deberá tramitar las Hojas de Sugerencias y Hojas de Reclamaciones.
 5. Deberá cumplimentar diariamente el Libro de Incidencias.
 6. Deberá elaborar un informe mensual de visitas, tanto de particulares como de escolares y actividades realizadas, con el formato y contenido en uso para todos los Espacios Protegidos que cuentan con Centros de Recepción e Interpretación. Este informe deberá presentarse inexcusablemente a la Dirección del servicio en la primera semana del mes siguiente al referido en el informe. Además, al final del servicio se presentará un informe final compilatorio, pudiendo proponerse las modificaciones que procedan por razón del servicio.
 7. El adjudicatario se obliga a ceder los derechos de uso, edición y explotación de los folletos que se editen como mejora técnica en la licitación.

3.3. Horario de apertura:

El número de horas de apertura y atención al público de los distintos Centros será el que se expone en las tablas siguientes. El horario será adaptado por indicación expresa de la Dirección del servicio, sin alterar el número total de horas del mismo.

El adjudicatario expondrá en lugar visible, y en el exterior de las instalaciones, un cartel anunciador con indicación del régimen de apertura, horario, teléfono de atención al visitante y cuantas modificaciones en los mismos se produzcan.

Lotes 1 y 3:

TEMPORADA	FECHAS	Nº HORAS
ALTA	Del 1 de junio al de 30 septiembre Semana Santa (de jueves a domingo) Puente Constitución (del 6 al 8 de diciembre) Navidad (del 24 al 31 diciembre)	De lunes a sábado y festivos: 7 horas Domingos: 6 horas 24, 25 y 31 diciembre: cerrado
BAJA	RESTO DEL AÑO	Lunes y domingo tarde: cerrado De martes a sábados y festivos: 6 horas Domingo mañana: 4 horas 1 y 6 de enero: cerrado

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

Lote 2:

CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE REDES

TEMPORADA	FECHAS	Nº HORAS
ALTA	Del 1 de junio al de 30 septiembre Semana Santa (de jueves a domingo) Puente Constitución (del 6 al 8 de diciembre) Navidad (del 24 al 31 diciembre)	De lunes a sábado y festivos: 7 horas Domingos: 6 horas 24, 25 y 31 diciembre: cerrado
BAJA	RESTO DEL AÑO	Lunes y domingo tarde: cerrado De martes a sábados y festivos: 6 horas Domingo mañana: 4 horas 1 y 6 de enero: cerrado

CASA DEL AGUA

TEMPORADA	FECHAS	Nº HORAS
ALTA	Del 1 de julio al 31 de agosto Semana Santa (de jueves a domingo)	Martes: cerrado salvo festivos Resto de los días: 7 horas
MEDIA	Marzo, Abril, Mayo, Junio, Octubre y Noviembre	De jueves a sábado: 6 horas Domingos: 4 horas 1 de noviembre: 6 horas Lunes, martes y miércoles: cerrado
BAJA	RESTO DEL AÑO	Enero y Febrero: cerrado Diciembre: abierto sólo los sábados del 1º y 2º Fin de semana y los días 6, 7 y 8: 6 horas y domingos del 1º y 2º Fin de semana: 4 horas Septiembre: abierto sólo los sábados y festivos: 7 horas y domingos: 6 horas

Lote 4:

CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE TABLIZAS

Abierto todos los días excepto 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de de enero.

FECHAS	Nº HORAS
Del 1 de noviembre al 31 de enero	De 8:45 a 17:15 h.;
Del 1 de febrero al 31 de marzo y del 1 de octubre al 31 de octubre	De 8:45 a 18:15 h.
Del 1 de abril al 30 de septiembre	De 8:45 a 19:15 h.

CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE CORIAS

TEMPORADA	FECHAS	Nº HORAS
ALTA	Del 1 de junio al de 30 septiembre Semana Santa (de jueves a domingo) Puente Constitución (del 6 al 8 de diciembre) Navidad (del 24 al 31 diciembre)	De lunes a viernes: 5 horas Sábados y festivos: 7 horas Domingos: 6 horas 24, 25 y 31 diciembre: cerrado
BAJA	RESTO DEL AÑO	De lunes a viernes y domingo tarde: cerrado Sábados y festivos: 6 horas Mañana del domingo: 4 horas 1 y 6 de enero: cerrado

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE OBACHO

TEMPORADA	FECHAS	Nº HORAS
ALTA	Del 1 de junio al de 30 septiembre Semana Santa (de jueves a domingo) Puente Constitución (del 6 al 8 de diciembre) Navidad (del 24 al 31 diciembre)	De lunes a sábado y festivos: 7 horas Domingos: 6 horas 24, 25 y 31 diciembre: cerrado
MEDIA	Del 1 de octubre al 31 octubre	Lunes y domingo tarde: cerrado De martes a viernes: 5 horas Sábados y festivos: 6 horas Domingo mañana: 4 horas
BAJA	Del 1 de noviembre al 31 mayo	De lunes a viernes y domingo tarde: cerrado Sábados y festivos: 6 horas Mañana del domingo: 4 horas 1 y 6 de enero: cerrado

Lote 5:

CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE EL PUNTAL

TEMPORADA	FECHAS	Nº HORAS
ALTA	Del 1 de junio al de 30 septiembre Semana Santa (de jueves a domingo) Puente Constitución (del 6 al 8 de diciembre) Navidad (del 24 al 31 diciembre)	De lunes a sábado y festivos: 7 horas Domingos: 6 horas 24, 25 y 31 diciembre: cerrado
BAJA	RESTO DEL AÑO	De lunes a viernes y domingo tarde: cerrado Sábado y festivos: 6 horas Mañana del domingo: 4 horas 1 y 6 de enero: cerrado

PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA R.N.P. DE VILLAVICIOSA (RODILES)

Abierto entre el 1 de julio y el 31 de agosto los viernes durante 4 horas y los sábados, domingos y festivos durante 7 horas.

3.4.- Personal

El adjudicatario aportará el personal necesario para la realización del servicio, haciéndose cargo de las suplencias necesarias para cubrir los descansos, periodos vacacionales, enfermedad y cualquier tipo de absentismo laboral.

El adjudicatario contará con personal con conocimientos en materia medioambiental, de espacios y especies protegidas del Principado de Asturias y del espacio natural en el que se ubiquen las instalaciones del Servicio objeto del contrato y su/s concejo/s.

El adjudicatario deberá informar al Director del servicio de cualquier cambio o modificación del personal que presta el servicio en relación directa con el público.

4.- RESPONSABILIDADES

Será de cuenta del adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones fiscales respecto a los servicios prestados, tanto en el orden formal como económico, estando obligado a darse alta en

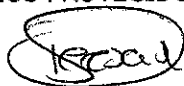
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

el impuesto de actividades económicas con carácter previo al inicio de la actividad y estar en todo momento al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda Pública.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario responder frente a la Administración y los tribunales, ante todo tipo de procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de los servicios, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia en general que curse ante tales autoridades. Si la Dirección General de Recursos Naturales tuviera que hacer frente a algún tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento grave por parte del adjudicatario, deberá éste resarcir a la Administración contratante de las cantidades abonadas y de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado.

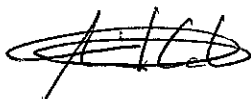
Oviedo, a 14 de febrero de 2017
LA JEFA DE SERVICIO
DE ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIODIVERSIDAD



Teresa Sánchez Corominas

VºBº

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
NATURALES



Manuel Calvo Temprano